

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 514-2016-R.- CALLAO 24 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante las cuales las estudiantes SANDRA MAIRA JAQUEHUA BAEZ, CLAUDIA FABIANA TORRES CIEZA y BRIGIDA FELIPE ROJAS, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitan subvención para sus estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico y del Curso de Portugués, Nivel Básico, respectivamente, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, adjuntan constancias de Tercio Superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficio Nº 679-2016-D/FCS (Expediente Nº 01038299) recibido el 08 de junio de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones Nº 361, 362 y 363-2016-CF/FCS, por las cuales se propone otorgar subvención a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 980-2016-UPEP/OPLA y Proveído Nº 439-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 22 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

1º OTORGAR, con eficacia anticipada, subvención a favor de tres (03) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Tercio Superior de la Escuela Profesional de Enfermería, por el monto total de S/. 1,426.00 (mil cuatrocientos veintiséis ochocientos con 00/100 soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico y Curso de Portugués, Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CURSO DE PORTUGUES BÁSICO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
01	FELIPE ROJAS BRIGIDA	1118120617	310.00

CURSO DE INGLÉS BÁSICO

N o	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
01	JAQUEHUA BAEZ SANDRA MAIRA	1228110216	558.00
02	TORRES CIEZA CLAUDIA FABIANA	1228110136	558.00
SUB TOTAL			1,550.00
TOTAL			1,426.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de las constancias de notas de los cursos respectivos y a la Dirección General de Administración, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Centro de Idiomas, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, CI, OPEP, OC, OFT, OCI, ORAA, RE, e interesadas.